

**APRUEBA TRATO DIRECTO POR
"SERVICIO DE DESRATIZACIÓN
BALNEARIO MUNICIPAL"**

Huépil, 09 de noviembre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 3405/2018/

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- La Solicitud de compra N.º 215, proveniente de la Dirección de Medio Ambiente, por servicio de desratización balneario municipal para apertura verano 2018-2019.
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

PROVEEDOR	RUT	Monto
Global Mip S.A	[REDACTED]	\$100.000.-
Control Plagasur Spa	[REDACTED]	\$188.000.-
Matabichos Control de Plagas Ltda	[REDACTED]	\$192.000.-

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** el servicio, mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al proveedor "Global Mip S.A", Rut: [REDACTED] Por un valor de \$100.000.- más IVA (cien mil pesos más IVA), por ser el proveedor que dispone de dicho servicio requerido por la Dirección de Medio Ambiente y por el Municipio.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a la Cuenta [REDACTED] "Otros"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO WOHLK CARO
ALCALDE (S)



DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm.finanzas
- Archivo
- MWC/GPL/GPL/vv